

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2023/2460 - CREACION COMITE ANTIFRAUDE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL PRTR	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/2031
OTROS DATOS Código para validación: RAM0Z-F0LE2-QVGFA Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/02/2023 15:04
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 15:04



DON JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID), POR MEDIO DEL PRESENTE VENGO A DICTAR EL SIGUIENTE

DECRETO

Visto el PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS aprobado por el Ayuntamiento de Pinto con fecha 7 de febrero de 2022 mediante Decreto 1251/2022, y según se indica en el punto 6 del Plan:

6. COMITÉ ANTIFRAUDE

“Como primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude, ha sido la conformación de un Comité con la misión de diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo. Este es el elemento clave en la ejecución del resto de medidas y herramientas del plan”.

Asimismo en el punto 6.2.- se definen y desarrollan las 10 funciones del comité antifraude y en el punto 6.3.- los procedimientos que ha de seguir.

Por medio del presente, **DECRETO:**

PRIMERO: la creación del COMITÉ ANTIFRAUDE DEL PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO”,

SEGUNDO: Nombrar como miembros del COMITÉ ANTIFRAUDE a los 3 siguientes empleados de la corporación municipal de Pinto:

- Paloma González Martínez-Lacuesta, técnico jefe servicio del área de patrimonio, con el cargo de Presidenta del comité.
- Esperanza Macarena Arjona Morell , técnico de administración general y área de ordenación del territorio, medio ambiente, desarrollo industrial, vivienda y servicios generales, con el cargo de Vocal.
- Valentín Lozano Real, técnico administración general rentas y recaudación, área de servicios tributarios, con el cargo de Vocal.

TERCERO: Notificar el presente decreto a las/los interesadas/os, así como a los departamentos municipales implicados.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).